

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MASTER ESTIBAS S.A. MASTERES

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía denominada MASTER ESTIBAS S.A. MASTERES, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 7 de octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de octubre de 1999.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada MASTER ESTIBAS S.A. MASTERES, otorgada el 15 de diciembre de 2010, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0000386 del 18 de enero de 2011.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Fernando González Villalva, en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Guayaquil.
- 4.- **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0000386 del 18 de enero de 2011, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada MASTER ESTIBAS S.A. MASTERES a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 18 de enero de 2011

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Eno. 24-25-26 (68102)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE TOPSALES CIA. LTDA.

- 1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ. DJDLQ.11.0162 de 12 de enero de 2011 aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de TOPSALES CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de marzo de 2010, a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ENERGIA DESARROLLO Y PETROLEOS EDINPETROL S.A.

La compañía ENERGÍA DESARROLLO Y PETROLEOS EDINPETROL S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Enero de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.000247 de 20 de Enero de 2011.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO.- PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS PETROLEROS EN EL ÁREA DE SEGMENTACION Y CONTROL GEOLOGICO, PERFORACION, TRATAMIENTO DE POZOS, PROVISIÓN DE QUIMICOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD PETROLERA...

Quito, 20 de Enero de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(68206)

EXTRACTO JUDICIAL

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA, SE ENCUENTRA TRAMITANDO EL JUICIO DE INSOLVENCIA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

JUICIO: INSOLVENCIA No. 2010-0719-JCT
ACTOR: JOSE ENRIQUE DELGADO
DEMANDADO: VICENTE ABDON LOZADA CEPEDA
DOMICILIO JUDICIAL: DR. WASHINGTON PILCO INCA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. JAIME CANSECO GUERRERO
SECRETARIO: DR. JULIO CESAR MUÑOZ MSC.
TRAMITA: DR. JUAN CARLOS TRUJILLO SOTO

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO: 4 de Junio del 2010, las 10H14.
VISTOS: En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda es clara y precisa por lo que se la acepta al trámite especial. De las copias certificadas adjuntas se desprende que "VICENTE ABDON LOZADA CEPEDA", se halla comprendido en la situación prevista en el artículo 519, numeral 1ro. del Código de Procedimiento Civil, por lo cual se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores, en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: Que se ocupen los bienes, correspondencia y demás documentos de la fallida que se entregarán al síndico de concurso Dr. Jorge Macas, a quien se le nombra en este juicio; hágase conocer al público en general de este particular por medio de la prensa; que se acumulen todos los juicios en contra de la demandada por obligaciones de dar o hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos

ET REVISADO 26 ENERO 2011